

Ref.: PLC/SAG - Prevención y Control Ambiental -C/CA/036/24

Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

Asunto: Consulta PLAN DE REFORMA INTERIOR S-CN-3 "LA VALENCIANA"

**Pl. Isaac Peral, 4
El Puerto de Santa María, 11500 Cádiz**

En relación con su oficio de fecha 20 de marzo de 2024, mediante el que se consulta la necesidad o no de someter el/la PLAN DE REFORMA INTERIOR S-CN-3 "LA VALENCIANA" en el término municipal de EL PUERTO DE SANTA MARIA. Esta Delegación analizada la documentación presentada le informa de lo siguiente:

PRIMERO.- La la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental en su versión consolidada en el BOJA y reformado por el Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía establece en su artículo 40.5.c) que:

No se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica, por no tener efectos significativos sobre el medio ambiente, los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones y modificaciones [...] Los instrumentos de ordenación urbanística del apartado 4.b) en los que pueda determinarse a priori, atendiendo a su objeto, a su extensión y a los espacios afectados, que no son susceptibles de tener un impacto significativo en el medio ambiente, conforme al artículo 5 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre. Estos requisitos serán justificados por el órgano sustantivo en la memoria del instrumento de ordenación urbanística y verificados, caso por caso, a través de un pronunciamiento expreso del órgano ambiental antes de su aprobación inicial.

Siendo los instrumentos del artículo 40.4.b) "Los planes de reforma interior y los estudios de ordenación, así como sus revisiones y modificaciones."

SEGUNDO.- Revisada la documentación aportada, se encuentra justificada la propuesta en base a lo presentado.

Por lo tanto:

Esta Delegación Territorial determina la no necesidad de evaluar ambientalmente el instrumento expuesto por no tener efectos significativos y sin perjuicio de aquellos otros informes de carácter preceptivo y vinculante.

Cádiz, firmado y sellado digitalmente

EL JEFE DE SERVICIO DE PROTECCIÓN AMBIENTAL
Fdo.-**Pablo Lovera Candela**

Plaza Asdrúbal, 6. 3ª planta. Edificio Junta de Andalucía.
11008 Cádiz
Teléf. 956 00 87 00

FIRMADO POR	PABLO LOVERA CANDELA	04/04/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm5B3E23HX3AKPZ6U2SZANUJZCS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	